

CONVOCATORIA DE BECAS DE APOYO A LA FORMACIÓN 2024

NORMAS PARA LA SOLICITUD Y CONCESIÓN DE LAS BECAS Y AYUDAS PARA EL CURSO 2024/2025

1.- OBJETO

Concretar el procedimiento a seguir para solicitar las becas de realización de estudios de Formación Profesional, Formación de Grado y Formación de Postgrado para el curso 2024/2025, según las bases reguladoras de la Orden DEF/806/2023, de 10 de julio.

También se incluyen los criterios de clasificación, concesión y la documentación justificativa que deberá ser aportada por los beneficiarios.

2.- NORMAS DE SOLICITUD

La solicitud de las becas por parte del personal interesado se realizará a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Defensa. Para ello deberán acceder al siguiente enlace: <https://sede.defensa.gob.es/acceda/> y llevar a cabo las acciones que a continuación se detallan:

- a) Entrar en ACCEDA
- b) Seleccionar “Trámites” (barra superior derecha de la página).
- c) Seleccionar “Aprovechamiento capacidades profesionales personal militar (SAPROMIL)”
- d) Seleccionar “Personal militar: Solicitud de becas”. Los

solicitantes deberán:

1. Rellenar los campos obligatorios del formulario telemático marcados con un asterisco. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Certificación oficial que acredite el cumplimiento de los requisitos de acceso a los estudios para los que se ha solicitado la beca, en el caso de que la escala y empleo del interesado no le faculten directamente a optar a dichos estudios.
- b) Certificación oficial en la que conste la nota media del curso anterior para el que se solicita la beca o, en el caso del primer curso de carrera, ciclo formativo o posgrado, aquella que dé acceso a los estudios solicitados.

En caso de no aportarse una certificación oficial, su calificación computará como aprobado (5,000) a efectos de baremo.

- c) Documentación justificativa oficial del Centro o Universidad, que acredite estar matriculado en el curso objeto de la solicitud de beca. No son válidas solicitudes de matrícula sin la conformidad de aceptación del alumno por parte del Centro Educativo o Universidad.
2. Rellenar las casillas de declaración de “No estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2. de la Ley 38/2003 General de Subvenciones” y la de “Declaración de veracidad y cumplimiento de condiciones para la solicitud de la beca”.
 3. El tamaño máximo de los ficheros que se pueden subir en la Sede Electrónica es de 4 MB.

4. Los documentos digitalizados y presentados a través de la Sede Electrónica que no lleven Código Seguro de Verificación o huella electrónica que permita su comprobación tendrán la consideración de copia simple. A efectos de verificar su autenticidad, el órgano instructor podrá requerir a las personas solicitantes que presenten los documentos originales para su comprobación en cualquier fase del procedimiento. En caso de no aportar los documentos originales, o si éstos no concordasen con los

documentos digitalizados presentados acompañando a la solicitud, el órgano instructor podrá determinar su exclusión del procedimiento.

3.- CLASIFICACIÓN DE LOS SOLICITANTES

Según se especifica en el Art. 7 de la Orden DEF/806/2023, en la selección de los becarios se valorarán los siguientes criterios objetivos, con la puntuación que a continuación se indica:

1. Expediente académico (0 a 10 puntos): En este apartado se otorgará una puntuación equivalente a la nota media obtenida en los estudios exigidos para la beca solicitada, que deberá acreditarse mediante presentación del certificado oficial de notas/calificaciones:
 - a) Para becas de FP: la nota media del curso anterior al que se solicita o aquella que dé acceso a los estudios de FP.
 - b) Para becas de Grado: la nota media del curso anterior al que se solicita o aquella que dé acceso a los estudios de grado, en el caso de cursar primer curso universitario.
 - c) Para becas de postgrado y de máster: la calificación media obtenida en la titulación que permita el acceso a estos estudios.

La puntuación del expediente académico (en adelante EA) tendrá un peso del 60% en la calificación final.

2. CV (0 a 10 puntos): se valorará teniendo en cuenta los siguientes elementos, recogidos en el documento "Normas para la solicitud y concesión de las becas y ayudas para el curso 2024/2025", disponible en el área AYUDAS A LA FORMACIÓN de la página web de SAPROMIL, cuyo enlace es www.defensa.gob.es/sapromil/comun/formacion.html y que a continuación se detallan:

- Edad.
- Categorización en SAPROMIL.

La puntuación CV se obtendrá, a la vista del currículum vitae del solicitante, mediante la siguiente fórmula:

$$CV = (Cal_{edad} + Cal_{categ.}) / 6$$

Cal_{edad} - Se adjudicará 0 puntos a las personas con 30 años o menos de edad y a las que tengan 50 años o más de edad a la fecha de finalización del plazo de solicitud de las becas. Entre 30 y 50 años se aplicará la siguiente fórmula:

$$Cal_{edad} = -0.2 \cdot Edad^2 + 16 \cdot Edad - 300$$

Siendo Edad la diferencia, expresada en días y dividida entre 365.25, entre la fecha de nacimiento del solicitante y la fecha de finalización del plazo de solicitud de las becas.

$Cal_{categ.}$ - Se concederán 20 puntos a los candidatos "Preferente", 10 puntos a los candidatos "Genérico" y 0 puntos a los candidatos "Estratégicos". La categorización de los candidatos se basa en los criterios estipulados al respecto en su momento por cada Ejército, así como en la Orden DEF 99/2018, de 5 de febrero, por la que se regula el procedimiento que permite a los militares de carrera participar en las provisiones de puestos de trabajo en la Administración Civil.

La puntuación del CV tendrá un peso del 40% en la calificación final.

La calificación final (en adelante, CF) será obtenida mediante la siguiente fórmula:

$$CF = 0.6 * EA + 0.4 * CV$$

La concesión de las becas y ayudas se hará en orden a la puntuación obtenida (CF), de mayor a menor y, a igualdad de ellas, tendrá preferencia:

- a) El personal de tropa y marinería.
- b) El personal reservista de especial disponibilidad procedente de la escala de Tropa y Marinería
- c) El personal militar de complemento.

- d) El personal militar de carrera.
- e) El personal reservista de especial disponibilidad procedente de militar de complemento.
- f) Si se mantuviera la igualdad se le concederá al de mayor tiempo de servicio como militar profesional.
- g) Si la igualdad persistiera, al beneficiario de mayor edad.

De no cubrirse las becas y ayudas convocadas, se podrán acumular, de una en una, a las ofertadas para otros estudios, conforme al siguiente orden:

- a) Formación Profesional
- b) Formación título de grado
- c) Formación título posgrado o máster

4.- CONCESIÓN

Además de lo establecido en el Art. 11.2 de la Orden DEF/806/2023, la convocatoria de las becas y ayudas para la obtención de titulaciones de formación profesional, de grado y de postgrado o máster se publicará en la dirección de internet de SAPROMIL, www.defensa.gob.es/sapromil. Los actos de trámite del procedimiento de las becas y ayudas, salvo que se especifique lo contrario, se publicarán únicamente en esta página web.

La ordenación e instrucción del procedimiento será realizada, bajo la autoridad de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la Subdirección de Reclutamiento y Desarrollo Profesional de Personal Militar y de Reservistas de Especial Disponibilidad.

La Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar formulará la propuesta de resolución provisional de beneficiarios, que se publicará la web de SAPROMIL (www.sapromil.es), sirviendo esta de notificación a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, concediéndose un plazo de diez días para presentar alegaciones. Examinadas las alegaciones, la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar formulará la propuesta de resolución definitiva de beneficiarios y suplentes.

La concesión de las becas y ayudas se realizará por resolución de la persona titular de la Subsecretaría de Defensa, en virtud de la competencia otorgada por el artículo 63.1 j) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

La publicación de la resolución de concesión de las becas y ayudas se ajustará a lo establecido en el artículo 12 de la Orden DEF 806/2023, publicándose en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa, e incluirá:

- a. La relación de beneficiarios y suplentes, si los hubiera, de cada uno de los estudios de formación becados, ordenados de acuerdo a la puntuación obtenida.
- b. Importe máximo, previa justificación de los gastos, que se abonará por la matrícula o, en caso de Formación Profesional, las ayudas, para material docente.
- c. La desestimación del resto de solicitudes.
- d. Las obligaciones y compromisos adquiridos por los beneficiarios.

La falta de remisión de la documentación requerida en el plazo establecido al efecto comportará la pérdida de la condición de beneficiario.



NORMAS PARA LA SOLICITUD Y CONCESIÓN DE LAS BECAS Y AYUDAS PARA EL CURSO 2024/2025

En cumplimiento del Artículo 5, Principios relativos al tratamiento, del Reglamento (UE) 2016/679, la publicación estará disponible en la dirección www.defensa.gob.es/sapromil hasta la finalización del proceso de concesión de las becas.

5.- JUSTIFICACIÓN DE LA BECA

Solamente se atenderá al pago de aquellos gastos que se correspondan con los efectuados en el año 2024, para el curso académico 2024/2025 y que se justifiquen antes de la fecha límite de recepción de documentación, coincidente con el fin de plazo de admisión de solicitudes.

Para la justificación de la matrícula se deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Estudios de formación profesional:
 - Certificado emitido por el centro educativo de estar matriculado en el curso 2024/2025 en un Ciclo Formativo de Grado Medio o Superior.
 - En caso de que la matriculación sea gratuita, el documento anterior justificará el abono de 100 euros como ayuda a los estudios que se realizan.
 - Justificación documental de los gastos realizados con motivo de la matriculación. Los documentos que se aporten deberán ajustarse a los ejemplos que se incluyen en estas normas.
- b) Estudios de grado, postgrado y máster:
 - Justificante oficial de matrícula en el que vendrán reflejados los créditos o estudios que se están realizando y, en su caso, el importe pagado. En caso de ser un doble grado la matrícula debe ser conjunta, y no ir separada. No será válida en ningún caso una “solicitud” de matrícula.

EJEMPLO DE FACTURA



Universidad
Francisco de Vitoria
UFV Madrid

Cliente: [REDACTED]

NIF: [REDACTED]

Dirección: [REDACTED]
[REDACTED]
Las Palmas España

Fecha: 26.11.2019
Factura N°: 1011 / 19

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA
 Inscrito en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación con el número 219 - C.F. G-80480197.

Concepto	Importe
Colegiaturas	2.648,65
MÁSTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES MPV2 OCTUBRE. Curso: 19-20	
IVA: (Exención IVA por Impartición Enseñanza, según el art 20.1.9 de la ley 37/1992 de 28 de diciembre)	
Base imponible	2.648,65
IVA (0%)	0,00
Total Importe EUR	2.648,65

Fundación Universidad Francisco de Vitoria
 G80480197
VAT NUMBER: ESG80480197
 Carretera M-515 Pozuelo-Majadahonda KM 1,800
 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid) España




- Biblioteca
- Administración y Servicios Generales
- Calidad, Formación e Innovación Docente
- Colegio Mayor

Ctra. Pozuelo-Majadahonda, Km. 1,800
 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid)
 Tel.: +34 91 351 03 03 // +34 91 709 14 00
 Fax: +34 91 351 17 16
 www.ufv.es // info@ufv.es

- Documento emitido por la entidad bancaria que justifique el pago realizado:
 - ✓ Justificante de pago por transferencia bancaria. Deben figurar el ordenante del pago (el beneficiario de la beca), el perceptor del pago, el importe que se paga y el concepto, debiendo quedar reflejado con claridad el concepto del gasto.

EJEMPLOS



TRANSFERENCIA ORDENADA

De [REDACTED] Cuenta SIN NÓMINA **** * 5558	A UNIR IBERCAJA BANCO, S.A. **** * 0781
---	---

DATOS

Cantidad:	4.680,00€
Fecha de emisión:	06/08/2019
Fecha de llegada estimado:	06/08/2019
Concepto:	UNIR 382852-ES276307
Gastos:	0,00€
Importe con gastos incluidos:	4.680,00€
Frecuencia:	Puntual
Tipo de gastos:	Compartido


[REDACTED] el dinero llegará a su destino el próximo día 06/08/2019

FECHA: 28-09-2019

CCC	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NUM. CUENTA	
ES34	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	ADEUDAMOS EN SU CUENTA
FECHA OPERACIÓN		ORDENANTE			BENEFICIARIO
26-09-2019		[REDACTED]			CI BURLADA FP
TIPO DE OPERACIÓN		MONEDA	REFERENCIA		
EVENTUAL		EUR	0073 0100 632 EBFDRGT		
CUENTA DEL BENEFICIARIO				IMPORTE ORDENADO	
[REDACTED]				105,00 EUR	
CONCEPTO GESTION Y SERVICIOS FP ONLINE [REDACTED]					
DETALLE DE NUESTRAS COMISIONES					
GASTOS POR CUENTA DE COMPARTIDOS		TOTAL GASTOS	IMPORTE	FECHA VALOR	
		0,00 EUR	105,00 EUR	26-09-2019	

- ✓ Domiciliación bancaria. Deben figurar al menos, el ordenante del pago (el beneficiario de la beca), el perceptor del pago (centro educativo/universidad), el importe que se paga y el concepto, debiendo quedar reflejado con claridad el concepto del gasto.

EJEMPLOS




ADEUDO POR DOMICILIACION

OFICINA: **0359**
FECHA: **17-10-2019**

<small>ENTIDAD OFICINA D.C. NUN. DE CUENTA</small>	ADEUDAMOS EN SU CUENTA EL APUNTE QUE SE DETALLA		
<small>CCC IBAN</small>	<small>ID EMISOR</small>	<small>REFERENCIA</small>	
UNED	ES53001Q2818016D	00000995109	
<small>TITULAR</small>	<small>N.I.F.</small>	<small>NÚM DE FACTURA</small>	<small>NÚMERO DE RECIBO</small>
MATRÍCULA UNED. PROGRAMA DE ESTUDIOS:			0049 0359 755 BBHRTKG
<small>PARA CUALQUIER ACLARACIÓN DIRÍJASE CON ESTA NOTA DE ADEUDO A LA ENTIDAD ORDENANTE LA CUAL HA FACILITADO ESTA INFORMACIÓN</small>			
<small>IMPORTE OPERACIÓN</small>	<small>COMISIÓN(*)</small>	<small>% IVA SOBRE</small>	
	<small>IMPORTE TOTAL</small>	756,15 EUR	<small>FECHA VALOR</small>

BIC BANCO EMISOR: BSCHESMMXXX



ADEUDO POR DOMICILIACIONES SEPA

OFICINA	TELÉFONO	FECHA
		27-09-2019

Titulares de la Cuenta

Entidad	Oficina	DC	Núm. de Cuenta	IBAN: ES88

Estimado cliente:
Adeudamos en su cuenta el apunte detallado.

<small>ID EMISOR:</small>	RS53001Q2818016D	<small>ENTIDAD BIC:</small>	0049
<small>BIC ACREEDOR:</small>	BSCHESMMXXX		
<small>NOMBRE EMISOR:</small>	UNED		
<small>TITULAR:</small>			
<small>REP. ORDEN DOM.:</small>	000000657050		
<small>CONCEPTO:</small>	MATRÍCULA UNED. PROGRAMA DE ESTUDIOS:		
	DNI:		
<small>Nº RECIBO:</small>	9270501503	<small>SECUENCIA ADEUDO:</small>	PERIODICO
<small>MODALIDAD:</small>	BASICO	<small>FECHA FIRMA ORDEN:</small>	31-10-2009
<small>FECHA VALOR:</small>	27-09-2019		
<small>IMPORTE:</small>	496,15	<small>GROS. CORREO:</small>	<small>IMPUESTOS:</small>
<small>COMISIÓN:</small>			
<small>COMIS. TRATAMIENTO MANUAL:</small>			
<small>IMPTO. TRATAMIENTO MANUAL:</small>			
<small>TOTAL ADEUDADO:</small>	496,15		

- ✓ Certificado original emitido por la entidad bancaria o por la institución educativa, debidamente sellado y firmado.

Certificado de pago



Barcelona, 23 de julio de 2019

Hemos recibido de _____ la cantidad de setecientos cuarenta y nueve con cincuenta y dos Euros (749,52 Euros).

Concepto: **Grado en Ingeniería Informática - Matriculación-20191-Virtual**

Importe: **749,52 Euros**

Fecha de pago: **08/07/19**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA
Q2818016D
C/Bravo Murillo, 38
28015-MADRID



D^a. M^a _____ Jefa de Sección de Tesorería e Ingresos de la
Universidad Nacional de Educación a Distancia,

CERTIFICA que:

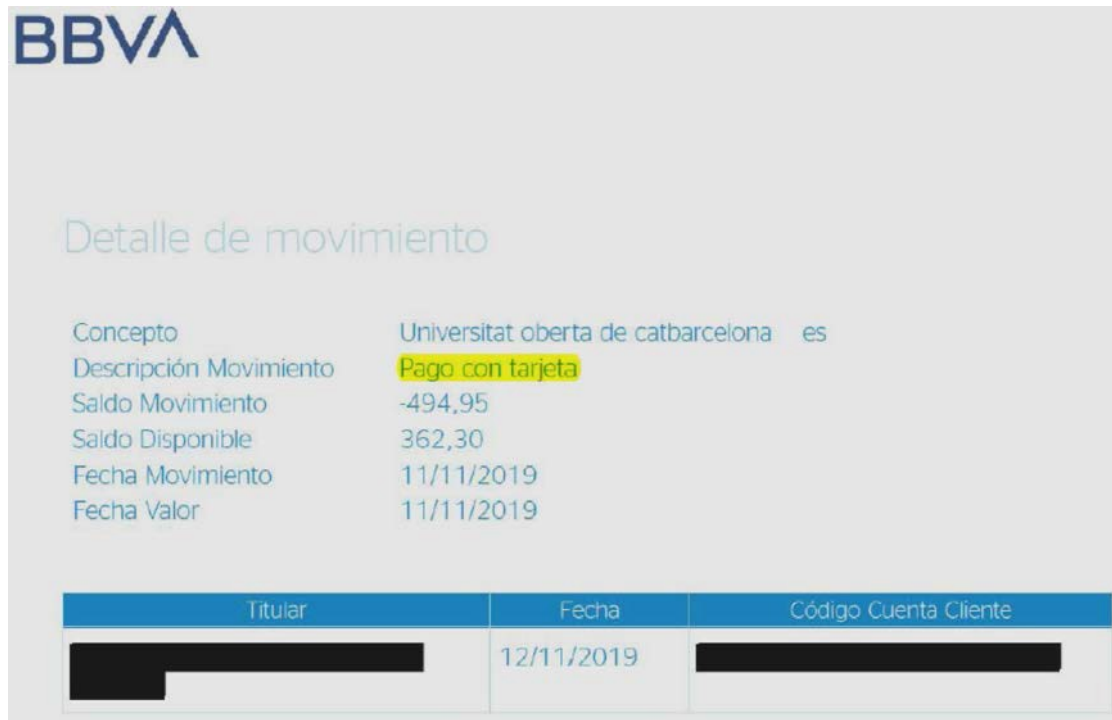
D. _____ con N.I.F. _____ ha abonado la cantidad
de _____ en concepto de los precios públicos por servicios académicos
correspondientes al curso **2019/2020 del Grado en** _____

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente certificado
en Madrid, a 15 de noviembre de 2019.



- ✓ Pago con tarjeta: Se justifica mediante el documento de cargo del pago con la tarjeta, a nombre del solicitante.

EJEMPLOS



BBVA

Detalle de movimiento

Concepto	Universitat oberta de catbarcelona es
Descripción Movimiento	Pago con tarjeta
Saldo Movimiento	-494,95
Saldo Disponible	362,30
Fecha Movimiento	11/11/2019
Fecha Valor	11/11/2019

Titular	Fecha	Código Cuenta Cliente
[REDACTED]	12/11/2019	[REDACTED]

Para ser admitidos se deberán remitir los documentos originales. Se recomienda realizar el pago único y no el fraccionado, ya que no se admitirá ningún pago posterior al día de cierre de entrega de documentación.

Es conveniente que los beneficiarios de las becas que realicen pago único presenten la documentación exigida a la mayor brevedad posible, tras conocerse la lista definitiva de beneficiarios, con la finalidad de abreviar el pago de la beca.

En el caso de que algún beneficiario no aportase dichos documentos, se procederá a asignar la beca al personal relacionado en las listas de suplentes, siguiendo el orden de puntuación reflejado en las mismas.